



**RESOLUCION N° 101**  
25 de marzo del 2021

**POR LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La Contralora General (E) Del Departamento de San Andrés Providencia Y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Ordenanza 010 de junio 29 de 2001 y Resolución N°092 del 2021,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Control Fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República en el Orden Nacional. Así mismo, el artículo 272 de la carta política le otorga el control fiscal en el orden territorial, a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales.

Que, las Contralorías Territoriales gozan de autonomía Administrativa, presupuestal y financiera.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO. 2.2.5.5.51 menciona el Descanso compensado, el cual dice "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que se modificó transitoriamente el horario laboral para la contraloría general del Departamento de San Andrés Providencia Y Santa Catalina a partir del 1 de febrero de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. con el fin de compensar los días que se otorgaran de descanso.

Que se otorgará a los funcionarios de la contraloría general del Departamento de San Andrés Providencia Y Santa Catalina tres días de descanso para la semana santa los días 29, 30 y 31 de marzo.

Qué, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender términos procesales en las dependencias de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, para todos los efectos, durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, por cuanto no se realizará atención al público.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los empleados de la contraloría Departamento de San Andrés Providencia Y Santa Catalina disfrutaran del descanso compensado durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

**ARTICULO TERCERO:** Los términos procesales se reiniciarán a partir del día lunes cinco (5) de abril del 2021.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en San Andrés, Islas, en la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los (25) días del mes de marzo de 2021.

  
**TRACY LEVER MANJARRES**

Contralora General del Departamento (E)

Proyectó: Jossimar Herrera Castillo – Contratista - Secretaria General

Revisó: Casto Machacado Cerpa – Secretario General Organismo de Control

